



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



CIRCULAR Nº 1/23
FECHA: 5 de enero de 2023

ASUNTO: SUPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES DE HIPICA

Los profesores de hípica con titulación (Técnicos de nivel) pueden solicitar junto con su licencia la inclusión en la póliza de Responsabilidad Civil para Monitores de Hípica que la Federación Vasca de Hípica ha contratado con AXA a través de Anagan.

Es un suplemento de **70 €** que se añade al precio de la licencia federativa solicitada:

- | | |
|--|-------|
| - Licencia de Competición Nacional (179 €) + suplemento RC Profesional (70 €): | 249 € |
| - Licencia de Competición Autonómica (120 €) + suplemento RC Profesional (70 €): | 190 € |
| - Licencia Autonómica (86 €) + suplemento RC Profesional (70 €): | 156 € |

En los formularios de solicitud de licencia habrá que marcar el tipo de licencia solicitada, además del suplemento de RC Profesional.

Aquellos que ya tengan expedida la licencia de 2023 podrán solicitar la adhesión a la póliza de RC Profesional abonando el suplemento de 70 €, enviando el justificante de pago a hipica@fvh.eus.

Adjuntamos información sobre coberturas.

Un cordial saludo,


José Ignacio Merladet
Presidente



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



DATOS DEL TOMADOR

FEDERACIÓN VASCA DE HÍPICA
CIF. G48195887

COBERTURA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL MONITORES FEDERADOS:

Quedan incluidos en el Seguro de Responsabilidad Civil de la Federación Vasca de Hípica formalizado con AXA los monitores hípicos federados

Riesgo asegurado:

- Responsabilidad Civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado por daños corporales, daños materiales y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros durante la explotación de la actividad asegurada por cualquier hecho derivado de su desarrollo y no excluido expresamente en el contrato.
- Se hace constar expresamente que los federados, delegados y técnicos en posesión de la licencia federativa tendrán la condición de terceros entre sí, quedando amparadas por tanto las reclamaciones por daños personales causados entre miembros de la Federación.
- Quedan excluidas expresamente:
 - o Las reclamaciones por meras lesiones sufridas por los federados, deportistas, árbitros, delegados y técnicos por la práctica deportiva, sin que medie culpa o negligencia del monitor.
 - o Daños materiales que solo Asegurados se ocasionen entre sí
- Tendrán asimismo la consideración de terceras personas, los federados y/o voluntarios por los daños personales sufridos por culpa o negligencia del monitor, así como los participantes en las actividades realizadas, quedando excluidas las reclamaciones por meras lesiones sufridas por



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPIKA



TRANKO

los deportistas por la práctica deportiva, sin que medie culpa o negligencia de monitor.

- Defensa jurídica y fianzas penales

Límite de indemnización:

- El límite de indemnización general por siniestro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos..... **600.000,00 euros**
- Se establece una franquicia por siniestro de 250 euros

Ámbito y periodo de cobertura:

- El periodo del seguro es desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

El seguro cubre las reclamaciones formuladas contra el monitor por primera vez durante el periodo del Seguro o en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato, por razón de un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato, cometido o supuestamente cometido por el monitor durante el periodo del seguro.